



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de Diciembre de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en Mayo del 2009, en la ciudad de Huamanga se desarrolló el "I ENCUENTRO MACROREGIONAL POR LA ATENCION PREFERENTE DEL GOBIERNO CENTRAL A AYACUCHO APURIMAC Y HUANCAVELICA", acordándose entre los tres Gobiernos regionales, Organizaciones Sociales y las Organizaciones Departamentales de Comunidades Campesinas, la elaboración de una Agenda Macro regional;

Que, en junio del 2009, la Presidencia del Consejo de Ministros y las Comunidades Campesinas de Andahuaylas, firman el Acta de Andahuaylas refrendado con la R.S. N° 135-2009-PCM, instalándose la Mesa de Dialogo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos en extrema pobreza, con la participación de las comunidades campesinas, el Gobierno Nacional, las autoridades regionales y locales de los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

Que, el con fecha 24 de Julio de 2009, se emite el Decreto Supremo N° 048-2009- PCM, que en su Artículo 1° establece: "Declárese a los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica como zonas de Atención Prioritaria de los tres niveles de Gobierno para reducir las brechas de la pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano.

Que, mediante R.S. N° 201-2009-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros amplía la participación de los miembros de la Mesa y fija un plazo para la solución de las demandas concretas de las comunidades campesinas y la formulación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 338-2009/GOB.REG.-HVCA/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, determina crear una Comisión Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica, para su participación en la Mesa de Dialogo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos en Extrema Pobreza.

Que, con fecha 15 de enero del 2010, se firma el " Acta de la V Sesión de Titulares de la Mesa de Diálogo de los Pueblos Andinos- Informe Final", habiéndose tomado entre otros el





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de Diciembre de 2010.*

siguiente acuerdo: Los Miembros Titulares de la Mesa de Dialogo acuerdan aprobar y elevar el " Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica 2010-2021," presentada por el equipo técnico, para su análisis, evaluación, y posterior inclusión en los Planes Regionales Desconcentrados y al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y conforme a lo prescrito en el marco legal de la Mesa de Dialogo, se eleva a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, los numerales 1, 4 y 7 del Artículo 8° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige, entre otros por los principios de participación, inclusión y equidad; asimismo, los Artículos 47° al 64° del mismo cuerpo legal, señalan las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en temas de educación, cultura, ciencia , tecnología, trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, población agraria, ambiental y de ordenamiento territorial, vivienda y saneamiento, turismo y artesanía;

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2004-2015; documento que orienta el desarrollo del departamento contempla en su visión la erradicación de la pobreza, accediendo al bienestar y progreso sostenido, ejerciendo plenamente los deberes y derechos ciudadanos.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** la Mesa de Dialogo para el desarrollo Integral de los Pueblos Andinos – Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** el "Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos de Apurímac , Ayacucho y Huancavelica 2010-2021" (PDIPA) en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2004-2015, como documento de gestión regional para su debida implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEFINIR** como prioritaria las inversiones y perfiles de proyectos considerados en el "Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Andinos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica 2010-2021" (PDIPA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ING/ BENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO